

RAD: 2021-00104-00 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION

AMIRA GARCES <abogadagarc.es@gmail.com>

Mar 28/06/2022 4:14 PM

Para:

- Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (555 KB)

RECURSO REPOSICION PARCIAL - AUTO DEL 21 DE JUNIO DE 2022 .pdf; FACTURA PREDIAL SANTA ELENA.pdf; FACTURA PREDIAL TEQUENDAMA.pdf;

AMIRA GARCES RIASCOS, mayor de edad y vecina de Cali, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **66.993.697 de Cali (V)** y portadora de la Tarjeta Profesional **No. 193.320** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandada, adjunto a la presente el archivo con el recurso de la referencia y los anexos mencionados.

--



Amira Garc.es Riascos

Abogada

Cali - Colombia

318 890 33 42



Carrera 4 No 11 - 45 Ofc 504
Edificio Valher – Cali, Colombia
Celular: 318 890 33 42
abogadagarcres@gmail.com

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

PROCESO: DECLARATIVO – RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

DEMANDANTE: DIEGO MONTOYA GONZALEZ

DEMANDADO: FRANCISCO JOSE MONTOYA GONZALEZ

RAD.: 2021-00104-00

REF: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO SIN NUMERO DEL 21 DE JUNIO DE 2022, NOTIFICADO ELETRONICAMENTE 22 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

AMIRA GARCES RIASCOS, mayor de edad y vecina de Cali, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **66.993.697 de Cali (V)** y portadora de la Tarjeta Profesional No. **193.320** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandada, obrando en nombre y representación de la parte demandante, por medio del presente escrito, y dentro del término legal, interpongo Recurso de Reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de la referencia, con base en los siguientes:

I. SUSTENTO DEL RECURSO

Teniendo en cuenta la solicitud llevada a cabo por el apoderado de la parte actora, donde pide que se acepten nuevas medidas cautelares a favor del demandante, las cuales fueron decretadas mediante **Auto sin número del 21 de junio de 2022, notificado electrónicamente 22 de junio del mismo año, en el numeral dos (2)**, le indico al despacho que de las pretensiones de esta acción se tiene que el demandante postulo cuando instauro la demanda, como pretensión principal que las sumas adeudadas como corolario del proceso de rendición provocada de cuentas seria **\$101.526.756**, dicho esto se vuelve necesario que el juez conozca que en la actualidad y en el marco de un proceso declarativo se torna excesiva el decreto de medidas cautelares que superen ostensiblemente las pretensiones y causen un agravio injustificado a mi poderdante.

En el presente asunto tenemos que mediante **auto sin número del 19 de Abril de 2021**, se admitió la presente demanda, y entre otros se le solicito al demandante que para efectos del decreto de medidas cautelares, prestara caución por la suma de **\$ 20.305.000**. Una vez que se acepto la caución se decretaron las medidas sobre los locales ubicados en la Calle 18 B número 28 – 84 y Calle 18B numero 28 -90 de esta ciudad y además el embargo de los derechos que sobre los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias número **370-78117 y 370-78118** que posee mi poderdante, ratificados este ultimo mediante auto sin número del 21 de Noviembre de 2021.

De acuerdo a la factura del impuesto predial del año 2022 del inmueble con matricula inmobiliaria número **370 – 78117**, este presenta un avalúo catastral de **\$ 566.750.000.00** y conforme al artículo 444 , numeral 4 del CGP, el avalúo comercial seria de **\$ 850.125.000.00**, y teniendo en cuenta que mi poderdante tiene un porcentaje de 33,33%, el avalúo proporcional sería de **\$ 283.346.662** . De igual forma para el inmueble con matricula inmobiliaria número **370 – 78118**, este presenta un avalúo catastral de **\$ 358.103.000.00** y conforme al artículo 444 , numeral 4 del CGP, el avalúo comercial



Carrera 4 No 11 - 45 Ofc 504
Edificio Valher – Cali, Colombia
Celular: 318 890 33 42
abogadagarcres@gmail.com

sería \$537.154.500.00, y teniendo en cuenta que mi poderdante tiene un porcentaje de 16,66%, el avalúo proporcional sería de \$ 89.489.939.

Si bien es cierto que la corte constitucional ha indicado: “ (....) El legislador al momento de establecer las medidas cautelares, lo hizo pensando en el principio de igualdad y equilibrio procesal, puesto que al actuar en beneficio de la parte activa del proceso, lo hace en defensa del orden jurídico, ya que dichos instrumentos procesales no defienden únicamente los derechos subjetivos, sino que a su vez propenden por la seriedad de la función jurisdiccional. (.....) “ , también es cierto que la aplicación directa de los derechos fundamentales y de intereses constitucionales y legalmente protegidos en el ordenamiento, fueron incluidos en el código general del proceso, siendo este garante para que el Juez de conocimiento imparta justicia.

Los inmuebles embargados y de acuerdo al avalúo tazado al tenor del artículo 444 numeral 4 del CGP, ascienden a la suma \$372.836.601, más el acumulado que se tiene hasta la fecha, por el embargo de los cánones de arrendamiento , en tal virtud las garantías del demandante, están garantizadas para el cumplimiento futuro de una posible decisión, razones estas que permiten descartar de plano el decreto de nuevas medidas cautelares, y máxime cuando el artículo que también menciona su señoría, es decir el 590 literal C) del Código General del Proceso, en su antepenúltimo párrafo también indica que el juez tendrá en cuenta entre otras la proporcionalidad de las medidas, y si así lo estimara procedente podrá decretar una menos gravosa o diferente de la solicitada, como en el caso de marras ya se hicieron.

Por las razones anteriormente expuestas solicito las siguientes:

II. PRETENSIONES

PRIMERA: Que se reponga para revocar el Auto sin número del 21 de Junio de 2022, numeral dos (2), por medio del cual se accedió a la solicitud de nuevas medidas cautelares, elevada por la parte demandante.

SEGUNDA: En caso de que el recurso de reposición interpuesto como principal sea resuelto desfavorablemente, desde este momento interpongo como subsidiario el de apelación, a fin de que sea el Juez competente, quien lo desate, autoridad jerárquica a quien deben enviarse las diligencias.

III. PRUEBAS

Me permito aportar la siguiente:

1. Facturas de impuesto predial de los inmuebles de Santa Helena y Tequendama del año 2022.

Respetuosamente,

C.C. No. 66.993.697 de Cali (V)
T.P. No. 193.320 del C.S.J

SECRETARIA En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior <u>Traslado Recurso de Reposición</u> Cali, <u>13-Jul-2022</u> Secretaria, MARIA ISABEL ALBAN



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000380666	2022-06-27	2022-06-30	19040002001400000014	000058092407		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION		DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
DIEGO MONTOYA GONZALES	16620285		CL 5 B # 39 - 50	760042		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100190400020014000000014	358.103.000	19		01 02	X	CL 5B 39-50
Predio	G033000140000	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 28.60000

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2022	4.929.000	0	537.000	0	0	0	182.000	0	0	0	5.648.000
TOTAL CONCEPTO											
	4.929.000	0	537.000	0	0	0	182.000	0	0	0	5.648.000
					0				0		
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
5.648.000	0	0	0	-847.200	0	0	4.800.800				

PAGO TOTAL \$: 4.800.800

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000058092407

Pago total: \$ 4.800.800



(415)7707332442272(8020)000058092407(3900)04800800(96)20220630

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL DOCUMENTO



760010100190400020014000000014

000058092407

FORMA DE PAGO

Cheque de Gerencia

Efectivo

Tarjeta Débito

Tarjeta Crédito

Cheque Número

Cheque de Banco

CÓDIGO POSTAL

760042

ruta de entrega

FECHA DE VENCIMIENTO:

2022-06-30

TIMBRE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000448732	2022-06-27	2022-06-30	100400170015000000015	000058092420		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL			
LUCILA GONZALEZ DE MONTOYA	29214916	CL 18 B # 28 - 84	760041			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
7600101001004001700150000000015	566.750.000	10		02		CL 18 B # 28 - 86
Predio	I010500150000	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 28.60000

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2022	8.218.000	0	850.000	0	0	0	304.000	0	0	0	9.372.000
TOTAL CONCEPTO											
	8.218.000	0	850.000	0	0	0	304.000	0	0	0	9.372.000
					0				0		
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
9.372.000	0	0	0	-1.405.800	0	0	7.966.200				

PAGO TOTAL \$: 7.966.200

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

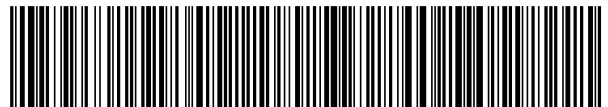
La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000058092420

Pago total: \$ 7.966.200



(415)7707332442272(8020)000058092420(3900)07966200(96)20220630

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL DOCUMENTO



7600101001004001700150000000015

000058092420

FORMA DE PAGO

Cheque de Gerencia

Efectivo

Tarjeta Débito

Tarjeta Crédito

Cheque Número

Cheque de Banco

CÓDIGO POSTAL

760041

ruta de entrega

FECHA DE VENCIMIENTO:

2022-06-30

TIMBRE